



0000509

SG/SH/eg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA UNO DE JUNIO DE 2020

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **uno de junio de dos mil veinte**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **Don Ignacio Vázquez Casavilla**, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en segunda convocatoria y con carácter de ordinaria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz

Está presente el Interventor D. Carlos Mouliia Ariza

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Abierto el acto por la presidencia a las 10:15 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2020, celebrada en segunda convocatoria y con carácter de ordinaria.

Se aprueba por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por GOLLES S.A. para construcción de 10 piscinas, en las parcelas nº 9-11-13-17 de C/Mariano Benlliure, parcelas 40-42-44-46 de C/ Pablo Gargallo y parcelas 41-41(A) de Paseo de la Fraternidad - U-34-A-1 del Sector "Soto del Henares" (10189/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. Francisco Llesta Velez-Muñoz, en representación de **GOLLES, S.A.** con nº. de registro 10187 y posterior de nº 10189, ambos de fecha 8 de Mayo de 2020, se ha solicitado licencia de obras para la ampliación de proyecto de 13 viviendas unifamiliares y garajes, **consistente en la construcción de 10 piscinas**, en las parcelas nº 9-11-13-17 de C/Mariano Benlliure, parcelas 40-42-44-46 de C/ Pablo



001-0510

Gargallo y parcelas 41-41(A) de Paseo de la Fraternidad - U-34-A-1 del Sector "Soto del Henares", (Refª. Catastral: 2385802VK6728N0001DF).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, se presenta una Modificación de Proyecto Básico y de Ejecución, con el que se obtuvo la licencia en Junta de Gobierno de fecha 21 de Enero de 2019 para la edificación de 13 viviendas unifamiliares (L 7/19).

Que la modificación de proyecto está suscrita por el mismo arquitecto, del proyecto que ahora se amplía, D. IBAN CARPINTERO PEREZ, visada en el COAM con fecha 18 de Mayo de 2020. La modificación presentada contempla la ejecución de 10 piscinas con las siguientes características y en las siguientes parcelas:

PARCELA	P.Reparce.	LAMINA	
MARIANO BENLLIURE 9	Parcela nº 3	15.75	21.27
MARIANO BENLLIURE 11	Parcela nº 4	21.00	29.40
MARIANO BENLLIURE 13	Parcela nº 5	21.00	27.30
MARIANO BENLLIURE 17	Parcela nº 7	18.00	25.20
PABLO GARGALLO 40	Parcela nº 10	17.55	22.82
PABLO GARGALLO 42	Parcela nº 11	19.95	25.94
PABLO GARGALLO 44	Parcela nº 12	22.20	34.41
PABLO GARGALLO 46	Parcela nº 13	21.00	28.96
PASEO DE LA FRATERNIDAD 41	Parcela nº 8	22.50	33.75
PASEO DE LA FRATERNIDAD 41-A	Parcela nº 9	17.50	22.75
TOTAL ACTUACION		196.45	273.19

Que el proyecto de ampliación presentado, define un presupuesto de ejecución material para la ejecución de las piscinas de 60.005,91 €.

Que se presenta hoja de dirección facultativa, con fecha de visado 18 de Mayo de 2020, suscrita por el mismo arquitecto.

Que se presenta certificado, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado, (18/05/2020), de que el proyecto de ampliación actual, no modifica las condiciones urbanísticas, que se aprobaron con el proyecto inicial, certificando igualmente la aplicación del resto de documentos del proyecto inicial al ahora presentado (Estudio Básico de Seguridad y Salud, plan de control, manual de uso y mantenimiento, pliego de condiciones y normativa aplicable)

El Proyecto de ampliación, incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	162	5 (mínimo 100 €)	810,00 €



0000511

Nivel II	9.12	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	136,80 €
	Total:		946,80 €

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **85.536,29 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza por importe de **946,80 €**.

Torrejón de Ardoz, a 26 de mayo de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por FORJADOS RECO S.L. para instalación de grúa torre en la parcela sita en C/Malala Yousafzai – sector SUP.R5 (10271/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por FORJADOS RECO S.L., con num. registro de entrada 10271 (OM 62/20) de fecha 11 de mayo de 2020, se ha solicitado licencia de obras para la instalación de una grúa torre en la parcela sita en C/ Malala Yousafzai (Refª catastral: 2997512VK6729N0000FV).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2019 se concedió licencia de obras a **VYNCON CONTRATISTAS, S.L.**, para la construcción de 37 viviendas, 46 plazas de estacionamiento de automóvil, 3 de motocicleta, 37 trasteros y piscina (lámina de agua 72 m2), en la parcela sita en C/Malala Yousafzai ,4 (RML.3.2 del sector SUP.R5).

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por Jose Antonio Cuadrado Ruiz, visado por el COATIE de Toledo, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

La parcela se encuentra en zona de servidumbre aeronáutica. Por parte de este ayuntamiento, se tramitó con fecha 02 de septiembre de 2019 solicitud para la tramitación

de servidumbres aeronáuticas y obstáculos mayores de 100 metros con AESA, relativa a la ejecución de la edificación situada en la parcela referida, así como para la instalación de medios auxiliares consistentes en una grúa torre dentro de dicha parcela, recibiendo informe favorable a la documentación aportada con fecha 24 de septiembre de 2019.

Conforme a la documentación aportada, la grúa instalada tiene su cota superior por debajo de la limitación establecida por AESA y la Base Aérea de Torrejón.

Deberá cumplir con las condiciones establecidas por AESA en la resolución dictada para la solicitud para la tramitación de servidumbres aeronáuticas y obstáculos mayores de 100 metros con AESA en la parcela referida. El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de 40 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de C/Malala Yousafzai y Avda. Constitución.

Se estima un plazo de permanencia de 14 meses, a efectos de tasas e impuestos..

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 26 de mayo de 2020.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO**".

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en C/ Juan Valdés 25 (10403/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por DÑA. PATRICIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, en fecha 13/05/2020 y nº 10403 (OM-67/20) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ejecución de una piscina privada prefabricada en la parcela sita en C/ Juan Valdés, 25 de Soto del Henares, (Rfª.Catastral: 2284222VK6728S0001EX).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones



Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta D^a Caterina Sanz, visado por el COAM el 23/03/2020.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina prefabricada de poliéster, de uso privativo, de 14,60 m² de superficie y 1,70 m de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. **Andenes**: el cual establece una anchura mínima de 1,20m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Los residuos estimados son los siguientes:

CGR NIVEL I 32 m³ x 5 €/m³ = 160 €
CGR NIVEL II 4,49 m³ x 15 €/m³ = 67,35 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de **6.356,99€**.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 227,35€**.

Torrejón de Ardoz, a 26 de mayo de 2020.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO**”.



0000514

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en C/ Mariano Benlliure 27 (10407/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por DÑA. BLANCA PATRICIA DÍAZ MONTOYA, en fecha 13/05/2020 y nº 10407 (OM-68/20) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ejecución de una piscina privada, en la parcela sita en C/ Mariano Benlliure, 27, de Soto del Henares, (Rfª.Catastral: 2384104VK6728S0001ZX).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta Dª Caterina Sanz Politou, visado por el COAM el 16/03/2020.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina, de uso privativo, de 15,07m² de superficie y 1,60m de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el **art. 1.3. Andenes**: el cual establece una anchura mínima de 1,20m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Los residuos estimados son los siguientes:

CGR NIVEL I 30 m³ x 5 €/m³ = 150 €
CGR NIVEL II 4,49 m³ x 15 €/m³ = 67,35 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de **6.561,63€**.



Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 217,35€.

Torrejón de Ardoz, a 26 de mayo de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO".

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en C/ Juan Genovés 6 (10521/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. GERARDO ÁLVARO FERNÁNDEZ, en fecha 14/05/2020 y nº 10521 (OM-70/20) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ejecución de una piscina privada, en la parcela sita en C/ Juan Genovés, 6, de Soto del Henares, (Rf. Catastral: 21803102VK6728S0001FX).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. Antonio Sanz Sanz, visado por el COAAT de Madrid el 14/05/2020.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina, de uso privativo, de 39,01m² de superficie y 1,80m de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el **art. 1.3. Andenes**: el cual establece una anchura mínima de 1,20m.

0000516

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de **16.985.34€**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Los residuos estimados son los siguientes:

CGR NIVEL I 60,46 m3 x 5 €/m3 = 302,30 €
CGR NIVEL II 4,49 m3 x 15 €/m3 = 67,35 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 369,65€.

Torrejón de Ardoz, a 26 de mayo de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO”.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para legalización de obras consistentes en “Rehabilitación de Vivienda” en c/ Magdalena, 82 (37435/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Dª María Elena López Genovés, con registro de entrada de documentos número 37435 (OM 231/19) de fecha 04 de noviembre de 2019, se ha solicitado licencia para la legalización de obras consistentes en “Rehabilitación de Vivienda” en c/ Magdalena, 82, de Referencia catastral 0065838VK6706N0001MK.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, la obra obedece al requerimiento realizado desde



0000517

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Disciplina Urbanística (expediente D-84/19), a fin de que se legalicen las obras ejecutadas sin licencia.

- Conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, al inmueble le es de aplicación la ordenanza particular ZUR-3 "Residencial Barrios Tradicionales Grado 1º".
- Se aporta Proyecto de legalización, suscrito por D. Jose Ernesto Mera Diaz, incluyéndose Certificado de Viabilidad para expediente de legalización, suscrito por el mismo, Arquitecto, visado por el COAM con fecha 10 de octubre de 2019, y que incluye dirección facultativa del mismo. El objeto de este es "definir los elementos necesarios para la legalización de la reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar situada en el interior de su parcela".

El proyecto desarrolla las demoliciones iniciales a ejecutar, los refuerzos y nuevos elementos estructurales ejecutados, cambio de cobertura de teja, escalera de acceso de planta baja a planta primera y modificación de envolvente original del edificio permitiendo un mayor aprovechamiento del espacio. En planta baja se ampliado la vivienda más allá de los límites de la envolvente original modificando la fachada de patio interior de la vivienda.

- Con fecha 12 de febrero de 2020 se emite requerimiento por parte de los servicios técnicos municipales solicitando algunos cambios para poder cumplir con el PGOU.
- Con registro de entrada de documentos nº 6630 de 26 de febrero de 2020 se aporta documentación del nuevo Proyecto de Legalización recogiendo las modificaciones solicitadas.
- Independientemente de la fecha en la que se hayan ejecutado las obras, se procede al estudio de la documentación aportada, comprobándose el cumplimiento de todos los parámetros para poder legalizar, siendo compatibles con el planeamiento vigente.
- La cubierta del porche trasero debe de ser inclinada con una pendiente entre el 5% y el 60%.
- Que en fecha 19/05/20 con nº 10669 de registro se ha presentado documentación del nuevo Proyecto de Legalización Visado recogiendo las modificaciones solicitadas.

A efectos de tasas e impuestos, se estima que el presupuesto de ejecución material asciende a **28.317,49 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia solicitada para la legalización de las obras citadas.



0000518

Torrejón de Ardoz, a 27 de mayo de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO”.

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en Paseo del Diálogo 1 (10840/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **Dª RAQUEL PÉREZ ÁLVAREZ**, en fecha 21/05/2020 y nº 10.840 (OM-76/20) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ejecución de una piscina privada, en la parcela sita en Paseo del Diálogo nº 1, de Soto del Henares, (Rfª.Catastral: 3091423VK6739S0001MB).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. Ignacio Castro, visado por el COAAT de Madrid el 18/05/2020.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina, de uso privativo, de 21.19 m2 de superficie y 1,70 m de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el **art. 1.3. Andenes**: el cual establece una anchura mínima de 1,20m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Los residuos estimados son los siguientes:

CGR NIVEL I 48,60 m3 x 5 €/m3 = 243 €
CGR NIVEL II 4,49 m3 x 15 €/m3 = 67,35 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.



0000519

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de **9.299,49 €**.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 310.35 €**.

Torrejón de Ardoz, a 26 de mayo de 2020.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO**".

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada para la ejecución de vivienda unifamiliar adosada, en C / Gabriela Mistral, 49 (1471/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **D. Diego Peña Rodríguez**, según escrito nº 1471 (PO 5/20) del registro de entrada de documentos de fecha 16 de enero de 2020, se ha solicitado licencia de primera ocupación para la ejecución de vivienda unifamiliar adosada, en C / Gabriela Mistral, 49, con ref.catast.2788647VK6728N0001OF.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2017, se concedió licencia de obra mayor D. Diego Peña Rodríguez, para la ejecución de vivienda unifamiliar adosada en C / Gabriela Mistral, 49, con ref.catast. 2788647VK6728N0001OF.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2017, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela con referencia 2788647VK6728N0001OF.

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra, de fecha 27 de junio de 2019, suscrito por los arquitectos técnicos D. Julio Cobas de la Peña y el arquitecto D. Lucas Romero Rodriguez, visado por sus colegios correspondientes en fecha 27 de agosto de 2019 y 30 de octubre de 2019, respectivamente.

001-05-00

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **102.095,83 €**, incluido Estudio de Seguridad (197,64 €) y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **130.637,07 €**, el presupuesto final de la obra asciende **101.223,55€** (sin incluir la seguridad y salud), por lo que **no supone una diferencia en más** conforme al valor de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz.

Las edificaciones se han construido según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Lucas Romero Rodríguez, con visado del COAM de fecha 21 de junio de 2017 y las modificaciones recogidas en los planos finales, visados el 25 de julio de 2019 y libro del edificio, aportados.

La documentación presentada con la solicitud de primera ocupación cumple con la solicitada en el art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.

En cuanto a la urbanización:

Que se han entregado los justificantes de pagos de los vados de vehículos y de las tasas del enganche a la red municipal de pluviales.

Que se han entregado las idoneidades técnicas de las acometidas de saneamiento emitidas por parte del Canal de Isabel II.

Que habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble, y con la documentación presentada, no se han detectado anomalías dignas de destacar, salvo que se deberá proceder a solar según indicaciones de los técnicos municipales un antiguo alcorque que se ha eliminado.

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez transcurra el periodo de garantía de un año, una vez comprobadas el correcto estado de la urbanización exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 26 de mayo de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en C/ Pablo Gargallo 75 (10235/20).



Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. ÁLVARO PASTOR ROMÁN, en fecha 08/05/2020 y nº 10235 (OM-61/20) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ejecución de una piscina prefabricada, privada, en la parcela sita en C/ Pablo Gallardo,75, de Soto del Henares, (Rfª.Catastral: 2485926VK6728N0022WY).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. Miguel Ángel Martínez Gil, sin visado.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y sin visado colegial.

Se presenta acreditación profesional, expedida por el COAAT de Madrid el 26 de mayo de 2020.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina, de uso privativo, de 8,8m2 de superficie y 1,20m de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el **art. 1.3. Andenes**: el cual establece una anchura mínima de 1,20m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Los residuos estimados son los siguientes:

CGR NIVEL I 15 m3 x 5 €/m3 = 75 €
CGR NIVEL II 4,49 m3 x 15 €/m3 = 67,35 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de



0060522

Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de **5.090€**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 150€ (mínimo establecido).

Torrejón de Ardoz, a 27 de mayo de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO”.

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada por SPV REOCO 1 S.L, para ejecución de 18 viviendas adosadas, situada en calle Dulce Chacón, 15 – parcela U-8B.1 de Soto del Henares (9353/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Ángel Fernández Sánchez en representación de **SPV REOCO 1 S.L** según escrito nº9353 (PO 17/20) del registro de entrada de documentos de fecha 17 de abril de 2020, se ha solicitado licencia de primera ocupación para ejecución de 18 viviendas adosadas, situada en calle Dulce Chacón, 15, parcela U-8B.1 del SUNP-R-1 “Soto del Henares” con referencia catastral 2588401VK6728N0001PF (finca matriz).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2019 se concedió licencia de obra mayor a SPV REOCO 1 S.L, para la construcción de 18 viviendas adosadas, en calle Dulce Chacón, 15, con referencia catastral 2588401VK6728N0001PF (finca matriz).

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2018, se aprobó el plano de alineación oficial de la calle Dulce Chacón, 15, con referencia catastral 2588401VK6728N0001PF (finca matriz).

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra de fecha 1 de abril de 2020 suscrito por el arquitecto técnico D. Alejandro Martín Bustamante, y el arquitecto D. Guillermo Mocholi Ferrándiz, visado por sus colegios correspondientes en fechas 2 de abril de 2020 y 14 de abril de 2020, respectivamente.



El presupuesto de ejecución material del proyecto inicial objeto de licencia ascendía a 2.738.444,71€ y se devengaron impuestos sobre dicho valor. El presupuesto final de la obra asciende a 3.372.431,34€ por lo que supone una diferencia en más de 633.986,63€.

Las edificaciones se han construido según el Proyecto Básico redactado por el arquitecto GUILLERMO MOCHOLI FERRANDIZ, sin visado Colegial, presentado con nº. de registro 22785 (OM-133/18) de fecha 9 de Agosto de 2018 y diversos aportes de documentación complementaria.

La documentación necesaria a aportar presentada con la solicitud de licencia de primera ocupación, según el art.73 "Normas de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Torrejón de Ardoz", vigentes, es completa.

En cuanto a la urbanización:

Que se han entregado los justificantes de pagos de las tasas del enganche a la red municipal de pluviales.

Que falta por entregar las conformidades técnicas del Canal de Isabel II, a las acometidas de saneamiento de la red de fecales.

Que se justifica la presentación en el Canal de Isabel II, de las obras de reparación de las diferentes acometidas, tal y como se requirió por parte del Canal, y solo queda que dicho organismo gire visita para comprobar dichas reparaciones.

No obstante, una vez obtenido el certificado favorable por parte del Canal de Isabel II reseñado, deberá presentarse para completar el expediente de Primera Ocupación.

Que habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble, y con la documentación presentada, no se han detectado anomalías dignas de destacar salvo las siguientes deficiencias:

- Que se deberá terminar de reparar los desperfectos de aceras y viales de la calles Dulce Chacon, Beatriz Galindo y Paseo de la Igualdad.
- Que se deberán arreglar las zonas de pavimento rehundido y adecuación de tapas de diferentes servicios en la calle Beatriz Galindo.
- Se deberá llevar a cabo la reposición de cualquier elemento afectado por las obras correspondientes a señalización vertical, alumbrado, bolardos y mobiliario urbano.
- Se deberá llevar a cabo la retirada de cualquier material residual procedente de las obras en aceras y viarios, limpieza de restos de morteros, incluyendo la limpieza de imbornales perimetrales a la parcela y su conexión a la red de saneamiento.

0000524

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez se compruebe la subsanación de las deficiencias anteriormente mencionadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 28 de mayo de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO”.

12º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expte. PA 40/2020 Prestación del servicio de control de la calidad del agua de consumo humano (ACH) y de calidad de agua de piscinas en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Concejalía de Sanidad se ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación del SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO (ACH) Y DE CALIDAD DE AGUA DE PISCINAS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la contratación del SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO (ACH) Y DE CALIDAD DE AGUA DE PISCINAS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 40/2020.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece mediante los precios unitarios por analítica realizada. Para la prestación de los servicios objeto del contrato se establecen diferentes tipos de análisis aplicando los siguientes precios unitarios:

TIPO DE ANÁLISIS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA (21%)
Análisis básico de control de grifo incluidos cinco metales	65 €	78,65 €
Análisis agua de piscinas (RD 742/2013)	45 €	54,45 €
Análisis de agua de piscinas en vasos de aerosolización y climatizados incluyendo legionela (RD 742/2013)	60 €	72,60 €



El licitador deberá indicar el tanto % de baja sobre los precios unitarios señalados para el análisis básico de control de agua de grifo con cinco metales, agua de piscinas y agua de piscinas con legionela en vasos de aerosolización y climatizados.

Los precios unitarios indicados tienen la condición de máximos, de tal manera que serán automáticamente descartadas todas aquellas ofertas que superen dichos importes estimados

En el precio unitario se encuentran incluidos todos los gastos por la totalidad de los conceptos necesarios para la realización del servicio objeto del contrato; no podrá repercutirse a posteriori ningún concepto como partida independiente. En el precio se indicará como partida a parte el IVA aplicable.

Se estima la realización mínima anual de:

- Análisis básico de control de grifo incluidos cinco metales: 85 analíticas.
- Análisis agua de piscinas (RD 742/2013): 16 analíticas.
- Análisis de agua de piscinas en vasos de aerosolización y climatizados incluyendo legionela (RD 742/2013): 6 analíticas.

Dicha estimación se traduce en los siguientes términos:

SERVICIOS	Nº análisis mínimo a realizar/año	Precio unitario máximo sin IVA	Presupuesto licitación parcial (sin IVA)	Presupuesto licitación parcial (IVA incluido)
Análisis básico de control de grifo incluidos cinco metales:	85	65 €	5.525 €	6.685,25 €
Análisis agua de piscinas (RD 742/2013):	16	45 €	720 €	871,2 €
Análisis de agua de piscinas en vasos de aerosolización y climatizados incluyendo legionela (RD 742/2013):	6	60 €	360 €	435,6 €
TOTALES			6.605 €	7.992,05 €

Los análisis que se realicen serán los exigidos en la normativa en vigor y aquellos que se consideren necesarios por parte de los Técnicos de la Concejalía de Sanidad, aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista y siempre dentro del límite del importe máximo del contrato en cómputo anual y total.

El importe máximo para la totalidad del contrato es de DIECISEIS MIL EUROS (16.000 €). Dicho importe se desglosa en 13.223,14 €, más 2.776,86 € en concepto de IVA (21%). Este importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo



0000526

necesario agotarlo.

Dicha cantidad se distribuye de la siguiente forma:

Año 2020: 8.000 euros (IVA incluido), el cual se desglosa en 6.611,57 €, más 1.388,43 € en concepto de IVA (21%).

Año 2021: 8.000 euros (IVA incluido), el cual se desglosa en 6.611,57 €, más 1.388,43 € en concepto de IVA (21%).

Facturación: El pago se realizará mediante la presentación y aprobación de las correspondientes facturas por las analíticas realizadas, aplicando los precios unitarios establecidos en contrato.

TERCERO.- El contrato tendrá una duración desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, con una previsión de inicio de 1 de julio de 2020.

El contrato podrá prorrogarse por anualidades por expreso acuerdo de las partes, hasta un máximo de dos anualidades. Las prórrogas deben ser acordadas de forma expresa por el órgano de contratación. Se establece un preaviso de finalización de contrato de dos meses.

CUARTO.- Obran en el expediente el informe jurídico del Secretario General y el de fiscalización de la Intervención.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.6 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Sanidad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

D^a Ainhoa García Jabonero
CONCEJALA DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN
POR DECRETO DE 26/06/2019

Torrejón de Ardoz

**Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.**



0000527

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

13º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expte. PA 41/2020 Desarrollo del Programa: ¡Mejor comemos en casa!

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente

“La Concejalía de Bienestar Social ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación del SERVICIO DENOMINADO DESARROLLO DEL PROGRAMA: ¡MEJOR COMEMOS EN CASA!

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de prescripciones técnicas, para la contratación del SERVICIO DENOMINADO DESARROLLO DEL PROGRAMA: ¡MEJOR COMEMOS EN CASA!. Expte. PA 41/2020.

SEGUNDO.- Presupuesto base de licitación: Los licitadores deberán ofertar a la baja el precio unitario máximo por menú, que se establece en 7,70 euros, IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 7,00 euros más 0,70 euros correspondientes al 10% de IVA.

El importe máximo del contrato ascenderá a CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (49.500 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en 45.000 euros más 4.500 euros correspondientes al IVA (10%).

TERCERO.- La duración del contrato será de un año, estimando como fecha probable, el 14 de junio de 2020, o en su caso a partir de la firma del contrato si éste fuera suscrito por posterioridad. El contrato podrá ser prorrogado por un año más. Se establece un preaviso de 2 meses. La prórroga deberá acordarse de forma expresa por el Órgano de Contratación.

CUARTO.- Obran en el expediente el informe jurídico del Secretario General y el de fiscalización de la Intervención.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.6 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.



110528

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Bienestar Social.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

D^a Ainhoa García Jabonero
CONCEJALA DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN
POR DECRETO DE 26/06/2019

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

14º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expte. PA 44/2020 Servicio de gestión integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Avenida de Madrid s/n de Torrejón de Ardoz y prestación de los servicios de cafetería comedor, dependencia ligera, transporte adaptado.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Concejalía de Bienestar Social ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE MAYORES/CENTRO DE DÍA UBICADO EN AVENIDA DE MADRID S/N DE TORREJON DE ARDOZ Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA COMEDOR, DEPENDENCIA LIGERA, TRANSPORTE ADAPTADO.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de prescripciones técnicas, para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE MAYORES/CENTRO DE DÍA UBICADO EN AVENIDA DE MADRID S/N DE TORREJON DE ARDOZ Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA COMEDOR, DEPENDENCIA LIGERA, TRANSPORTE ADAPTADO. Expte. PA 44/2020.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS EUROS (1.123.200 euros), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 1.080.000,00 € más 43.200,00€ correspondientes al 4 % de IVA, lo que supone una anualidad de 561.600 euros, IVA incluido (540.000,00 € más 21.600,00 € de IVA).



TERCERO.- La duración del contrato será de 2 años, estimando como fecha probable, el 1 de julio de 2020, o en su caso a partir de la firma del contrato si éste fuera suscrito por posterioridad. El contrato podrá ser objeto de prórroga, de forma expresa acordada por el Órgano de Contratación, por un máximo al periodo de vigencia inicial del contrato. Se establece un preaviso de 2 meses. Dicha prórroga queda supeditada a la existencia de crédito presupuestario suficiente en la anualidad a la que se corresponda, y al mantenimiento de la colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, en los términos vigentes.

CUARTO.- Obran en el expediente el informe jurídico del Secretario General y el de fiscalización de la Intervención.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.6 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero con un periodo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Una vez anunciado en el DOUE se publicará en el perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Bienestar Social.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

D^a Ainhoa García Jabonero
CONCEJALA DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN
POR DECRETO DE 26/06/2019



Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

15º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expte. PA45/2020 Prestación de Diversos Servicios en el Campo de Fútbol Municipal José M.ª Gutierrez "Guti", "Las Fronteras" y "Juan Antonio Samaranch" propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"La Concejalía de Bienestar Social ha remitido al departamento de Contratación

0000530

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación de la PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL JOSÉ M.ª GUTIERREZ "GUTI", "LAS FRONTERAS" Y "JUAN ANTONIO SAMARANCH" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de prescripciones técnicas, para la contratación de la PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL JOSÉ M.ª GUTIERREZ "GUTI", "LAS FRONTERAS" Y "JUAN ANTONIO SAMARANCH" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 45/2020.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1. Campos de Fútbol "JOSÉ M.ª GUTIERREZ GUTI", ubicado en la avda. de la Constitución s/n
- Lote 2. Campo de Fútbol "LAS FRONTERAS", ubicado en calle Salvador Allende s/n
- Lote 3. Campo de Fútbol "JUAN ANTONIO SAMARANCH", ubicado en la calle San Fernando s/n.

Los licitadores podrán presentar oferta a uno, a dos o a los tres lotes.

SEGUNDO.- Presupuesto base de licitación: El canon de licitación, a abonar al Ayuntamiento, para cada uno de los lotes, se establece en base a un Canon fijo anual de 4.800 euros (CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS), desglosado en un precio cierto de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (3.966,94€) más OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CENTIMOS (833,06€) correspondiente al 21% de IVA, a abonar en diez cuotas mensuales de 480€ (CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS), desglosado en un precio cierto de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (396,69€) más OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CENTIMOS (83,31€) correspondiente al 21% de IVA. Las cuotas se abonarán en los meses de octubre a julio.

Para los dos años de contrato, el canon, para cada uno de los lotes, se establece en base a un Canon fijo de 9.600 euros, IVA incluido (7.933,88 euros más 1.666,12 euros correspondientes al IVA).

El adjudicatario se retribuirá de lo que obtenga por el servicio de bar – cafetería.



TERCERO.- La duración del contrato se establece en DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de formalización del contrato, con una previsión de inicio a 1 de septiembre de 2020.

El contrato podrá prorrogarse por anualidades por expreso acuerdo de las partes, hasta un máximo de dos anualidades. Las prórrogas deben ser acordadas de forma expresa por el órgano de contratación. Se establece un preaviso de finalización de contrato de dos meses.

CUARTO.- Obran en el expediente el informe jurídico del Secretario General y el de fiscalización de la Intervención.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.6 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

D^a Ainhoa García Jabonero
CONCEJALA DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN
POR DECRETO DE 26/06/2019



Torrejón de Ardoz

**Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.**

16º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la subsanación del error producido en el acuerdo de adjudicación del Expte. PA 79/2019 Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores, puertas automáticas, cierres automáticos y manuales, mantenimiento y reparación de aparatos y sistemas de protección contra incendios, en los edificios municipales y colegios públicos de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En el acuerdo de adjudicación del Expte. PA 79/2019 denominado PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS



0000532

AUTOMÁTICAS, CIERRES AUTOMÁTICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, EN LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ, se ha detectado un error material o de hecho, siendo necesario subsanarlo.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Subsanan el error material o de hecho producido en el punto tercero del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2019, de adjudicación del Expte. PA 79/2019, arriba referenciado, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y así donde dice:

“ Realizará el servicio de MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS, CIERRES AUTOMÁTICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE TORREJÓN DE ARDOZ, por un importe total de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (97.487,34 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 83.070,20 € más 14.417,14 € correspondientes al 21% de IVA.”

Debe decir:

“ Realizará el servicio de MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS, CIERRES AUTOMÁTICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE TORREJÓN DE ARDOZ, por un importe total de OCHENTA TRES MIL SETENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (83.070,20 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 68.653,06 € más 14.417,14 € correspondientes al 21% de IVA.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato que subsana el error. Comunicar además a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Mantenimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

D^a Ainhoa García Jabonero
CONCEJALA DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN
POR DECRETO DE 26/06/2019

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

0000533

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Ver fecha y firma al margen.

17º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expte. PA 37/2020 Adquisición de dos Firewalls 401E.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Nuevas Tecnologías se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad y así los pliegos de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la “ADQUISICION DE DOS FIREWALS FORTIGATE 401 E”, expte. PA 37/2020, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, los pliegos de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas, que van a regir la licitación “ADQUISICION DE DOS FIREWALS FORTIGATE 401 E”, expte. PA 37/2020

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) IVA incluido, que se desglosa en 49.586,78 euros más 10.413,22 euros correspondientes al 21% de IVA.

TERCERO.- El plazo máximo de entrega del suministro será de TRES MESES desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Constan en el expediente tanto el informe jurídico del Secretario como el de fiscalización de conformidad.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil_del_contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Nuevas Tecnologías.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Dª Ainhoa García Jabonero
CONCEJALA DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN
POR DECRETO DE 26/06/2019



0000534

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

18º.- Moción del Concejal de Hacienda a la Junta de Gobierno Local para aprobación de la relación de facturas, que se relacionan, por un importe de 265.665,42€ y según informe de la intervención: AHH5Q-1BD39-YL53Q

"Vista la siguiente relación de facturas, que se relacionan, por un importe de **265.665,42€** y según Informe de la Intervención: AHH5Q-1BD39-YL53Q, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación de facturas contables F/2020/72 y que se relacionan a continuación, por un importe de **265.665,42€**, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Orgánica
Emit- 154	08/05/2020	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	PRESTACION DE SERVICIO DE GRUA ABRIL 2020	090-13200-22704
DA20506498	14/05/2020	58.110,00	A28425270	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR	TARJETAS AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ ABRIL 2020 EXP. PA 10/2019 ""SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y	080-23100-18001
DA20506499	14/05/2020	28.476,39	A28425270	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR	TARJETAS AYTO DE TORREJÓN DE ARDOZ ABRIL 2020 EXP. PA 7/2020 ""SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y P	080-23100-18001
2020/017/145	21/05/2020	149.170,70	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA DE RESIDUOS ABRIL 2020 (FECHA DE PAGO 05/07/2020)	020-16230-46300
		265.665,42				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad la moción del Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración para la aprobación por Junta de Gobierno Local del convenio de colaboración con LASERCART MADRID S.L. Para la recogida de tóners usados para su reutilización, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Los cartuchos de tóner una vez utilizados se convierten en residuos y deben ser gestionados debidamente porque tienen entre sus componentes residuos de diferente naturaleza con gestión diferenciada. Estos residuos están generados en el ámbito doméstico y en los servicios públicos, siendo su gestión de competencia municipal. Este municipio dispone de un punto de recogida de Tóners en el Punto Limpio municipal y actualmente no hay ninguna empresa o entidad que recoja los tóners en este lugar.

Según se establece en la normativa europea de residuos y en la Estrategia de la Unión Europea “EUROPA 2020 Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador” uno de los objetivos es lograr un uso eficaz de los recursos hacia un cambio a una economía con bajas emisiones de carbono o Economía Circular en la que se deben establecer medidas para “cerrar el círculo” del ciclo de vida de los productos: de la producción y el consumo a la gestión de residuos y el mercado de materias primas secundarias; siendo estas medidas relacionadas con la gestión de residuos de forma directa o indirecta.

De este modo, todos los residuos se deben recoger por separado para facilitar o mejorar la preparación para la reutilización, el reciclado y otras operaciones de valorización, y sin mezclar con otros residuos u otros materiales con propiedades diferentes y se debe primar la reutilización sobre el resto de alternativas porque es la forma de gestión que contribuye no sólo al logro de los objetivos de gestión establecidos por normativa, sino que es la forma de cerrar el círculo del ciclo de vida de los productos, haciendo que los residuos se conviertan en materias primas.

Esta gestión de residuos debe hacerse con un gestor autorizado que cumpla lo dispuesto en la normativa de residuos especializado en este tipo de residuo, que tenga como principal actividad de gestión la preparación para la reutilización del residuo convirtiéndolo de nuevo en un producto.

Por otra parte, el sector de gestión de residuos es una actividad económica en alza, generadora de empleo en la que es posible integrar a colectivos de difícil acceso al mundo laboral.

La entidad de derecho privado Lasercart Madrid S.L. cumple con las condiciones anteriormente expuestas: dispone de los permisos necesarios para gestionar residuos,



0000536

su actividad principal es la gestión de los residuos de tóner y cartuchos de tóner para su reutilización, y es un centro especial de empleo.

La suscripción de un convenio entre este Ayuntamiento y Lasercart Madrid S.L. para la recogida de tóners usados con la opción preferente de reutilización, supone cumplir con la normativa en vigor sobre residuos, y economía circular; con el objetivo adicional de fomentar el acceso laboral y estabilidad en el empleo a colectivos desfavorecidos.

Por lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno local la aprobación de la suscripción del Convenio de colaboración con este Ayuntamiento y la entidad Lasercart Madrid S.L. con la finalidad de recoger los tóners usados con destino preferente para la reutilización y el fomento del acceso laboral a colectivos desfavorecidos.

Torrejón de Ardoz, a 28 de Mayo de 2020
EL C.D. DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y ADMINISTRACIÓN

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) y con carácter de urgencia que es aprobada, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad la moción del Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración para la aprobación por Junta De Gobierno Local de la solicitud de ayudas de residuos 2020 del ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se ha recibido en este Ayuntamiento con fecha 14 de mayo de 2020 notificación de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid informando de las ayudas de residuos 2020 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) cuyas Bases de la Convocatoria han sido aprobadas el 12 de mayo de 2020.

En estas Bases se establecen las actuaciones objeto de ayudas agrupadas en tres tipos de proyectos entre los que están los Proyectos de compostaje doméstico y comunitario de biorresiduos.

Los beneficiarios de las ayudas son los municipios y otras Entidades Locales, que deberán presentar un proyecto con el contenido mínimo establecido en las Bases de la Convocatoria y un formulario ambos firmados a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad antes del 5 de junio de 2020 para poder ser remitidos al MITERD antes del 15 de junio.

0000537

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

El municipio de Torrejón de Ardoz actualmente no tiene recogida separada de biorresiduos ni compostaje doméstico ni comunitario; estando prevista la recogida separada de biorresiduos en todo el municipio a partir del nuevo contrato de recogida de residuos, y la implantación del compostaje doméstico y comunitario de biorresiduos puede hacerse realidad con las ayudas a residuos 2020 del MITERD. Se han elaborado unos datos básicos del proyecto para la solicitud de la ayuda que cumplen con las bases de la convocatoria y las necesidades de este municipio.

El proyecto de compostaje doméstico y comunitario es novedoso y con un potencial de aplicación muy elevado en este municipio por lo que se ha considerado acertado redactar un proyecto para los barrios con mayor proporción de viviendas unifamiliares y comunidades de vecinos con importantes zonas verdes; como son los barrios de Los Fresnos y Soto del Henares. Este proyecto puede contribuir al cumplimiento de los objetivos en gestión de residuos de reutilización y el reciclado, así como la reducción en la generación de residuos, suponiendo además una disminución en la emisión de gases de efecto invernadero (GEIS).

Por lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno local la aprobación de la solicitud de Ayudas de Residuos 2020 al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para el Proyecto de Compostaje Doméstico y comunitario en Torrejón de Ardoz

Torrejón de Ardoz, a 28 de Mayo de 2020
EL C.D. DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y ADMINISTRACIÓN.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) y con carácter de urgencia que es aprobada, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad la moción de la concejal de Empleo y Contratación relativa a Mantenimiento, Reposición y Reparación de contenedores semisoterrados en Torrejón de Ardoz.
que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Departamento de Limpieza Urbana se ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación del MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SEMISOTERRADOS EN TORREJÓN DE ARDOZ.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la contratación del MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE



0000538

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

CONTENEDORES SEMISOTERRADOS EN TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 46/2020.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación, para los tres años de contrato, se establece en DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (223.239,46 euros), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 184.495,42 euros más 38.744,04 euros correspondientes al 21% de IVA.

Lo que supone una anualidad del contrato de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (79.835,30 €), que se reparten entre SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (65.979,59 €) y TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (13.855,71 €) correspondientes al IVA.

El precio para este contrato, se desglosa en trabajos fijos correspondientes a los trabajos de mantenimiento y a los trabajos variables que se corresponden con los trabajos de reposición o reparación de contenedores semisoterrados dañados.

El importe fijo del contrato se corresponde con los trabajos ordinarios de inspección y mantenimiento que deben hacerse con periodicidad mensual, y el importe variable se corresponde con los materiales y unidades de ejecución necesarias para las reparaciones y/o reposiciones que surjan valoradas según los precios unitarios establecidos en el anexo al pliego de condiciones hasta un máximo de 37.000 € al año. De este modo se establece que el contrato tiene un precio mínimo anual de 31.036,00 € IVA incluido correspondiente a los trabajos fijos en ausencia de reparaciones y reposiciones, y un precio máximo de 79.835,30 € cuando sí hay reparaciones y reposiciones. El reparto de los importes fijos e importes variables es diferente conforme las anualidades correspondientes al presente contrato.

El precio máximo del contrato quedaría distribuido de la siguiente forma:

	CONTRATO				SUMA (€)
	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	
PERSONAL	4.861,95	14.585,86	14.585,86	9.723,91	43.757,58
MEDIOS	2.981,96	8.945,87	8.945,87	5.963,91	26.837,61
Importe Fijo	7.843,91	23.531,73	23.531,73	15.687,82	70.595,19
Importe Variable	0,00	37.000,00	37.000,00	24.666,67	98.666,67
SUMA	7.843,91	60.531,73	60.531,73	40.354,49	169.261,86
GG + BI (9%)	705,95	5.447,86	5.447,86	3.631,90	15.233,57
SUMA	8.549,86	65.979,59	65.979,59	43.986,39	184.495,43
IVA 21 %	1.795,47	13.855,71	13.855,71	9.237,14	38.744,03
TOTAL EJECUCIÓN	10.345,33	79.835,30	79.835,30	53.223,53	223.239,46

0060539

TERCERO.- La duración del contrato será de 3 años, estimando como fecha probable, el 1 de septiembre de 2020, o en su caso a partir de la firma del contrato si éste fuera suscrito por posterioridad. El contrato podrá ser prorrogado por un año más, de forma expresa acordada por el Órgano de Contratación. Se establece un preaviso de 2 meses.

CUARTO.- Obran en el expediente el informe jurídico del Secretario General y el de fiscalización de la Intervención.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.6 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero con un periodo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Una vez anunciado en el DOUE se publicará en el perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Departamento de Limpieza Urbana.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 1 de junio de 2020

Fdo: D^a Ainhoa García Jabonero.- CONCEJALA DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos, como Secretario doy fe del acto.



